

## GERENCIA

### **11.- Resolución de la Universidad Nacional de Educación a Distancia por la que se convoca concurso de méritos, para la provisión seis puestos de nivel jefatura, de la plantilla de Personal Laboral Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios Laboral, vacantes en esta Universidad**

#### **Sección PTGAS Laboral**

Vacantes los seis puestos de trabajo de Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios laboral (en adelante PTGAS laboral) que se relacionan en el [Anexo I](#), dotados presupuestariamente, y cuya provisión se estima conveniente en atención a las necesidades del servicio,

Este Rectorado, en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 50 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario y el artículo 119 letra o) de los Estatutos de esta Universidad, aprobados por Real Decreto Real Decreto 181/2026, de 11 de marzo, (BOE de 12 de marzo) y de acuerdo con lo dispuesto en el III Convenio Colectivo de PTGAS laboral de la UNED, ha resuelto convocar concurso de méritos para cubrir los citados puestos vacantes con arreglo a las siguientes:

#### **Bases de la convocatoria**

##### **Primera. Requisitos de los aspirantes**

**1.1.-** Podrá concurrir a este procedimiento el PTGAS laboral fijo propio de la UNED, acogido al III Convenio colectivo, según el artículo 2 del mismo, con al menos un año de servicios como tal en el puesto desde el que se concursa que pertenezca al mismo grupo profesional y ostente la misma especialidad del puesto convocado. No resultando su aplicación a empleados de entidades terceras que se hayan adherido al convenio en uso de su autonomía colectiva.

No es aplicable la carencia del año como personal laboral fijo al personal laboral que hubiera alcanzado la fijeza mediante su participación en las convocatorias de consolidación de empleo temporal (OEP 2018\_BOE de 28 de diciembre de 2018), siempre que se trate del mismo puesto desempeñado en su condición de personal interino de puesto vacante o indefinido no fijo. Asimismo, el criterio expuesto se hace extensible a los trabajadores que hayan sido designados, mediante la movilidad funcional prevista en el artículo 15 del III Convenio colectivo, para la cobertura provisional de un puesto de trabajo de superior grupo profesional. En este supuesto, una vez obtenido el puesto de trabajo con carácter definitivo, el tiempo de desempeño provisional del mismo computará a los efectos de completar el año de carencia exigido para su concurrencia en las convocatorias de concursos de méritos de puestos de nivel jefatura.

Los aspirantes deberán encontrarse, en el plazo de presentación de instancias, en situación de servicio activo o en situación de excedencia, debiendo, en este último caso, haber solicitado el reingreso dentro del citado plazo, así como reunir los demás requisitos exigidos en la Relación de Puestos de Trabajo (en adelante, RPT) para el puesto convocado y en la correspondiente convocatoria.

La especialidad, por Acuerdo de 19 de febrero de 2020 de la Comisión Paritaria de Seguimiento e Interpretación del Convenio, se define a través de la unidad, el perfil de la plaza y temarios de la convocatoria. En aplicación del mismo, en la presente convocatoria, la especialidad corresponde a la unidad y al perfil de la plaza que consta en el Anexo I de esta resolución.

**1.2.-** Todos los requisitos enumerados en esta base deberán estar referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta la resolución del concurso.

### **Segunda. Presentación de solicitudes**

**2.1.-** La solicitud para tomar parte en este concurso se realizará en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de Coordinación Informativa (BICI).

Los interesados deberán presentar su solicitud por vía electrónica haciendo uso del servicio de inscripción en convocatorias de provisión de PTGAS de la UNED: <http://www.uned.es>, La UNED; Trabaja en la UNED; Inscripción en convocatorias de provisión de PTGAS, siendo necesario como requisito previo para el uso del servicio haber obtenido su identificador en la UNED, para ello deberá acceder a la página web de la UNED <https://www.uned.es>, "Regístrate", siguiendo los pasos establecidos en el Sistema de Obtención de Identificador.

La presentación por esta vía permite, siguiendo el proceso guiado *online*, lo siguiente:

- Inscripción en línea a la convocatoria del concurso.
- Anexar documentos a su solicitud. Estos documentos se guardarán en el sistema únicamente si se finaliza el proceso y se registra la solicitud.
- El registro electrónico de la solicitud.
- Finalizado el proceso, obtener un justificante en formato PDF de la solicitud.

La presentación de la solicitud se iniciará pulsando sobre el botón de "Solicitar" correspondiente a la convocatoria de "Concurso niveles Jefatura UNED Media", y se compondrá de seis fases: Datos personales, Datos contacto, Datos solicitud, Documentación, Resumen y Final. Se mostrará una pantalla de progreso donde se dará confirmación de cada uno de estos pasos, dándose por completado el trámite una vez que se muestre el justificante de registro de la inscripción. De otra manera el proceso no se considerará completado.

En cualquier caso, podrá acordarse por el órgano convocante la cumplimentación sustitutoria en papel cuando una incidencia técnica debidamente acreditada haya imposibilitado el funcionamiento ordinario de los sistemas.

La documentación no presentada junto con la solicitud no será tenida en cuenta para la valoración de los méritos.

**2.2.-** El/la concursante deberá unir a la solicitud la siguiente documentación:

- *Curriculum vitae* profesional siguiendo el [Anexo II](#) de la presente convocatoria.
- Memoria en la que, con carácter general, analice las tareas, requisitos, condiciones y medios necesarios para el desempeño de la plaza solicitada.
- Certificado de servicios prestados, expedido por el órgano competente en materia de gestión de personal. En el caso de participantes en situación de servicio activo en la UNED, el Servicio de Gestión de PTGAS facilitará este certificado a la Comisión de Valoración sin necesidad de solicitud previa del aspirante.
- Certificación de los cursos de formación y perfeccionamiento realizados, en el que se indique el programa y la duración del curso. También se podrán acreditar los cursos realizados presentando copia del título o diploma donde consten los datos anteriores. No será necesaria dicha acreditación cuando los cursos hayan sido impartidos en la UNED dentro de los Planes de Formación del Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios.
- Apartado de conciliación, se deberá presentar la documentación que consideren oportuna con el fin de acreditar la mejor atención o cuidado de hijo o familiar.

La documentación no presentada con la solicitud no será tenida en cuenta para la valoración de los méritos.

Las certificaciones se expresarán referidas a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

**Tercera. Baremo concurso de méritos**

**Primera fase: Puntuación máxima 85 puntos.**

**Trabajo Desarrollado:** Se valorará teniendo en cuenta el tiempo de permanencia en el mismo grupo profesional, unidad, nivel y especialidad dentro de la UNED, así como el informe de evaluación emitido por el responsable de la unidad.

La puntuación máxima por este concepto será de 40 puntos, de los cuales 15 se obtiene a partir del Informe de evaluación y 25 de la valoración de la experiencia.

- Valoración de la experiencia en los puestos ocupados en los últimos diez años, conforme a la siguiente valoración: 2,5 puntos por año completo, con el correspondiente prorrateo por meses completos. Máximo 25 puntos.
- Informe de evaluación: máximo 15 puntos.

El informe de evaluación será solicitado por el Servicio de Gestión de PTGAS al responsable de la unidad, y se dará traslado de este a la Comisión.

**Antigüedad.** Se valorará por tiempo de servicios prestados en la UNED en los últimos veinte años. La puntuación máxima por este concepto será 15 puntos. Se asignará conforme a la siguiente valoración: 0,75 puntos por año completo, con el correspondiente prorrateo por meses completos.

Los méritos de “Trabajo realizado” y “Antigüedad” se valorarán con certificación expedida de oficio, por el Servicio de Gestión PTGAS, que se entregará directamente a la Comisión de Valoración.

**Formación:** Se valorará con 15 puntos los cursos de formación y perfeccionamiento relacionados específicamente con el área de actividad y especialidad de la plaza que se convoca, y con 5 puntos los relacionados genéricamente con el servicio que presta la Universidad.

Todos ellos impartidos por organismos e instituciones oficiales o reconocidas como gestoras de fondos de formación continua.

Los cursos referidos a formación específica al puesto convocado, entendiéndose como tales los relacionados específicamente con el área de actividad y especialidad, con un máximo de 15 puntos, se puntuarán del siguiente modo:

De hasta 20 horas de duración: 0,75 puntos.

De 21 a 30 horas de duración: 1,5 puntos.

De 31 a 70 horas de duración: 3 puntos.

De 71 a 150 horas de duración, o más de cuatro meses: 6 puntos.

De 151 a 300 horas de duración: 11,5 puntos.

De 301 a más horas de duración o un/os cursos académicos: 15 puntos.

Cursos referidos a formación no específica, pero relacionados genéricamente con el servicio que presta la Universidad, podrán ser valorados hasta un máximo de 5 puntos, se puntuarán del siguiente modo:

De hasta 20 horas de duración: 0,25 puntos.

De 21 a 30 horas de duración: 0,50 puntos.

De 31 a 70 horas de duración: 1 punto.

De 71 a 150 horas de duración, o más de cuatro meses: 2 puntos.

De 151 a 300 horas de duración: 3,5 puntos.

De 301 o más horas de duración o un/os curso/s académicos: 5 puntos.

Los cursos de formación y perfeccionamiento se acreditarán mediante la certificación, título o diploma de los cursos realizados, en el que se indique el programa y la duración del curso. Se valorarán con el mínimo valor los cursos donde no conste la duración y aquellos cursos donde no figure el programa se valorarán como formación no específica.

**Conciliación.** La puntuación máxima por este concepto será de 10 puntos: 5 por ser destino que permita la mejor atención o cuidado de hijo o familiar y 5 por destino previo del cónyuge en el municipio en el que radica el puesto de trabajo, siempre que se acceda desde municipio distinto.

#### **Segunda fase.**

##### **Méritos específicos, puntuación máxima 15 puntos.**

Méritos específicos. Para la valoración de los méritos específicos se tendrá en cuenta el *curriculum vitae*, la memoria presentada y la entrevista realizada al aspirante. La puntuación máxima será de 15 puntos, con la siguiente distribución:

- Memoria, en la que con carácter general analice las tareas, requisitos, condiciones y medios necesarios para el desempeño de la plaza solicitada. Se valorará con un máximo de 5 puntos. Formato: Se escribirá a interlineado de 1,5 puntos, en Arial 11, con un máximo de 10 páginas.
- *Curriculum vitae*, con las certificaciones, títulos o justificantes que estimen pertinentes. Se valorará con un máximo de 5 puntos.
- Entrevista, la comisión tras examinar la documentación aportada por los concursantes, convocará a los candidatos para la celebración de una entrevista que versará sobre aspectos de la memoria. La entrevista se valorará con un máximo de 5 puntos.

Los méritos de medición no automática se considerarán a tenor de las puntuaciones otorgadas por los miembros de la Comisión de Valoración, hallándose la media aritmética de estas una vez desechada la máxima y mínima concedidas, o una de las repetidas de estas específicas.

#### **Cuarta. Procedimiento general de actuación**

- a) Publicación de la lista de personal laboral admitidos y excluidos. Plazo de reclamación: 5 días hábiles.
- b) Publicación lista definitiva de personal laboral admitido.
- c) Valoración por la Comisión de los méritos de los aspirantes admitidos.
- d) Publicación de la puntuación otorgada en la primera fase, indicando la valoración de cada mérito. Plazo de alegaciones entre tres y cinco días hábiles.
- e) Publicación de la puntuación otorgada en la segunda fase. Plazo de alegaciones entre tres y cinco días hábiles.  
La Comisión podrá acumular en un único acto la publicación otorgada en la primera y segunda fase.
- f) Publicación de la propuesta de adjudicación de las plazas.

Las publicaciones se realizarán en la página en la página web de la UNED > Área RRHH > oposiciones y concursos de PTGAS laboral, concurso de méritos.

#### **Quinta. Propuesta de adjudicación**

**5.1.-** Finalizada la valoración del concurso de méritos, la Comisión publicará, la relación de puntuaciones obtenidas por los concursantes, con indicación expresa de la obtenida en cada uno de los méritos objeto de la valoración.

**5.2.-** Finalizado el procedimiento, la Comisión elevará al rector propuesta de adjudicación de los puestos de trabajo a favor de los aspirantes que hubieran obtenido mayor puntuación total, propuesta que no podrá en ningún caso exceder del número de puestos convocados.

#### **Sexta. Comisión de valoración**

Los méritos serán valorados por la siguiente Comisión:

### Titulares

Presidenta: por delegación del gerente, D.ª Mercedes Díaz García, vicegerenta de Recursos Humanos y Organización.

Secretaria: D.ª María Eva Rodríguez Moroño, jefa Sección PTGAS Laboral.

Vocales:

- D.ª Carmen Sicilia Fernández-Shaw, jefa Departamento de Producción y Distribución de Materiales Digitales e Impresos.
- D.ª María Roca Bernal, jefa de Servicio de Gestión de PTGAS.
- D.ª Gema Fernández García, jefa de Servicio Apoyo a UNED Media e Innovación Educativa.
- D.ª M.ª Isabel Osuna Garrido, Grupo 1 jefatura. Área Desarrollo CTU.

### Suplentes

Presidenta: por delegación del gerente, D.ª Paloma Centeno Fernández, secretaria técnica.

Secretaria: D.ª María Belén Sánchez Sánchez, jefa adjunta al Servicio de PTGAS.

Vocales:

- D.ª María Gloria Coello Arroyo, jefa de Servicio de Habilitación y Servicios Generales.
- D. Juan Carlos Ortiz Felipe, administrador de la Facultad de Educación.
- D.ª Patricia Rodríguez Sáez, jefa de Área de Internacionalización y Centros en el Exterior.
- D.ª Ana Cristina Tirado Blanco, Grupo 1 jefatura. Responsable Área Desarrollo CTU.

La secretaria de la Comisión actuará con voz, pero sin voto, teniendo la presidenta voto de calidad.

### Séptima. Formalización

**7.1.** El Rectorado de la Universidad procederá posteriormente a la formalización en los puestos obtenidos.

**7.2.** Dicho trámite se verificará en el plazo máximo de un mes, desde la publicación de la Resolución en el Boletín Interno de Coordinación Informativa (BICI).

**7.3.** Hasta tanto se formalice el cambio de puesto, el concursante no tendrá derecho a percepción económica alguna.

Madrid, 17 de marzo de 2026. EL RECTOR, Ricardo Marial Usón.